



038 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/2/11	Hs.: 11:29
Numero: 38	Fojas: 3
Expte. N°:	
Girado a: 511/07	
Recibio:	

NOTA N° 026 /2011.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 12 FEB 2011

SEÑORES COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 119 /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico SQUIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISION DE RECESO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDRÉS P. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB 2011

VISTO el expediente OP-9194-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado en la fecha siete (7) de diciembre de 2010 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIEMI, D.N.I. N° 13.784.025, y el Sr. Juan Marcelo GONZALEZ, D.N.I. N° 22.719.782, con el objeto de dejar sin efecto el Convenio registrado bajo el N° 4074 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1330/2007, y establecer las nuevas condiciones para la construcción de un muro de gaviones en el terreno del Sr. Juan Marcelo GONZALEZ, identificado catastralmente como Sección "D" Macizo "59 A" Parcela "12".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5694, correspondiendo su aprobación ad – referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 5694 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (7) de diciembre de 2010 entre ésta Municipalidad Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIEMI, D.N.I. N° 13.784.025, y el Sr. Juan Marcelo GONZALEZ, D.N.I. N° 22.719.782. Ello por los motivos expuestos en el-exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 119/2011.-

*al*

*[Firma]*  
Arq. Viviana Stella GUGLIEMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

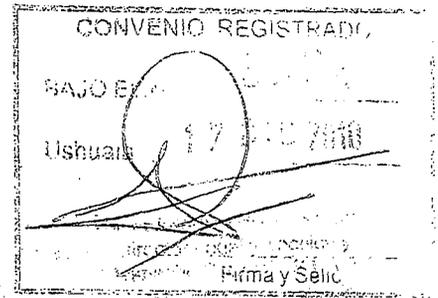
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDREA F. MORINO  
Jefa Div. Dm. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Marcelo O. QUARELLI  
Director de Administración  
Sec. de Desarrollo y G. Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO**



En la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. 13.784.025, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Juan Marcelo GONZALEZ, D.N.I. 22.719.782 con domicilio legal en la calle Julio Troxler N° 305, en su carácter de propietario del inmueble identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 59 A, Parcela 12, en adelante EL PROPIETARIO, acuerdan suscribir el presente convenio, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con el objeto de establecer las condiciones para la construcción de un muro de gaviones dentro del predio del propietario, precedentemente mencionado, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio suscripto con fecha 11 de Diciembre de 2007, registrado bajo el N° 4074 y establecer las nuevas condiciones para la construcción de un muro de gaviones en el terreno del propietario.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD aportará el proyecto ejecutivo, el equipo y la mano de obra necesaria para el "movimiento de suelo previo" que posibilite la construcción del muro mencionado en la cláusula Primera.-----

**TERCERA:** EL PROPIETARIO llevará adelante por su cuenta y cargo la construcción del citado muro de acuerdo al proyecto aportado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo designar un profesional responsable de la obra, quien tramitará el Permiso de Obra correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad.-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD deslinda toda responsabilidad en caso de producirse daños a terceros en la realización de todos los trabajos mencionados en el presente, debiendo los mismos ser asumidos por EL PROPIETARIO conjuntamente con el Director de Obra.-----

**QUINTA:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Provincia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, fijando los domicilios indicados precedentemente.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2010.